

**APRUEBA RESULTADO DE EVALUACION DE
DESEMPEÑO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACA, PERIODO 2019.**

DECRETO EXENTO N° 00.123/2021.

Arica, 17 de febrero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Resolución Exenta VRA.N°0.190/2014, de abril 29 de 2014, Resolución Exenta VRA N°0.129/2020, de septiembre 16 de 2020, Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, Decreto Exento Universitario N°00.1081/2018, de noviembre 05 de 2018, Decreto Exento Universitario N°00.498/2020, de agosto 10 de 2020, Carta de Vicerrectoría Académica N°1.127/2020, de diciembre 03 de 2019, Carta de Rectoría N°1818.20, de diciembre 04 de 2020; los documentos adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, modificado por Decreto Exento Universitario N°00.1081/2018, de noviembre 05 de 2018 y Decreto Exento Universitario N°00.498/2020, de agosto 10 de 2020, se aprueba el Nuevo Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico de la Universidad de Tarapacá.

Que, el artículo 3° del señalado Reglamento, dispone que el proceso de evaluación de desempeño académico será realizado anualmente, para todos los académicos de planta y contrata, jornada, completa y media jornada que tengan a lo menos un año de antigüedad en el desempeño del cargo a la fecha de inicio del proceso; excluyendo a los académicos que estén desempeñando cargos en la planta directiva de la Universidad.

Que, por su parte el Título V, Disposiciones Generales, en su artículo 14° previene que las situaciones no contempladas en el Reglamento en comento, y sus modificaciones, o aquellas que tengan carácter excepcional o especial, y las dificultades de interpretación y/o aplicación de sus normas, serán resueltas por el Sr(a) Vicerrector (a) Académico (a) de la Universidad, sin perjuicio de las facultades que la ley y los reglamentos otorguen al Rector de la Universidad.

Por su parte, artículo 5° del citado cuerpo legal, señala que la evaluación académica será realizada por una Comisión de Evaluación integrada por los Decanos de Facultades y Escuelas Universitarias, Director del Instituto de Alta

DECRETO EXENTO N°00.123/2021.
17.02.2021.

Investigación, y Director de Departamento / Coordinador de Área (Escuelas Universitarias), según corresponda.

Que, por Resolución Exenta VRA.N°0.190/2014, de abril 29 de 2014, se aprueba los instrumentos a utilizar en el proceso de evaluación de desempeño académico de la Universidad de Tarapacá, según señala el artículo 6° del ya mencionado Reglamento.

Que, mediante Resolución Exenta VRA.N°0.129/2020, de septiembre 16 de 2020, se aprueba el Cronograma y Calendarización del proceso de evaluación de desempeño académico, año 2020, que evalúa el desempeño durante el año 2019, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Título III Del Proceso de Evaluación, del Reglamento ya mencionado.

Que, en este contexto informa el Sr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico, mediante Carta VRA. N°1127/2020, de diciembre 03 de 2020, remite antecedentes correspondientes al proceso año 2019.

Que, por carta de fecha 01 de diciembre de 2020, informa el Sr. Jorge Lagos Caamaño, Presidente de la Comisión de Evaluación del Desempeño Académico a que se refiere el artículo 5° del Reglamento señalado en el párrafo primero, informa el resultado de la evaluación de 279 (doscientos setenta y nueve) académicos y acompaña nomina resumen del resultado de la evaluación, además de 32 (treinta y dos) Actas de Evaluación y 01 (una) Acta N°33, de Recurso de Reposición, correspondiente a los recursos interpuestos por el Sr. Ildfonso Harnisch Veloso y el Sr. Eduardo Parra Villegas.

DECRETO:

1.- Apruébase la Nómina Resumen del Proceso de Evaluación de Desempeño Académico, correspondiente al año 2019, en los términos dispuestos en el artículo 14° del Nuevo Reglamento de Evaluación del Desempeño Académico de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento Universitario N°00.100/2013, de enero 21 de 2013, compuesta de 09 (nueve) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, comuníquese y remítase este decreto con los antecedentes que correspondan, a la Centraloría Regional de Arica y Parinacota para su registro y control posterior.

PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad

ADA.PLC.ycl.

ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)

01 MAR 2021